





Medellín, 17/03/2021

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Que la CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRADO - CENDI, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Medellín - Antioquia, cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 1000 del 20 de febrero del 2004.

DATOS GENERALES

- ❖ Nit. 900.236.118-9
- Dirección del domicilio principal:
 Calle 50 No. 43-91 Ed. Centro Colombia Of. 504
- Dirección para notificación:
 Calle 50 No. 43-91 Ed. Centro Colombia Of. 504
 Teléfono Comercial: 511 62 84
- Correo electrónico: cendi@cendi.edu.co

CONSTITUCIÓN

La Fundación se creó mediante Acta de constitución del 31 de julio de 2003.

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad no ha tenido reformas de Estatutos:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control

TIEMPO DE DURACIÓN





Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001







ARTÍCULO 2º. Duración. La duración de la Corporación será de cincuenta 50 años contados a partir de la fecha de su constitución, sin perjuicio que los corporados aprueben la ampliación del término de su vigencia o su liquidación anticipada.

OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 3°. El objeto de la Corporación sin ánimo de lucro lo constituye la prestación de servicios educativos, tanto para la educación formal, incluyendo educación preescolar, básica primaria y secundaria, educación media tanto técnica como académica, como no formal educación informal, y de adultos, excluyendo educación superior y para los fines culturales complementarios. Para cumplir su objeto mantendrá una o varias sedes educativas, en cualquier parte del territorio Colombiano, a través de ellas fomentará, organizará y desarrollará las actividades inherentes a su propia naturaleza".

En desarrollo de su objeto social la Corporación podrá adquirir, enajenar y gravar bienes raíces y muebles, dar y tomar en arriendo estos mismos bienes, producir, reproducir y divulgar o autorizar su divulgación por terceros, conforme a la ley, textos, material de apoyo y demás documentos de soporte educativo cultural, tomar dinero en mutuo, con o sin garantía, otorgar las pólizas de garantía y demás documentos de respaldo que requieran los contratantes de la entidad; celebrar contratos de prestación de servicios educativos a cualquier nivel, sea con entidades del sector público o privado, y en general podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines perseguidos".

PATRIMONIO

ARTÍCULO 4º. El fondo inicial de la Corporación está conformada por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) representada en las cuotas o participaciones aportadas por los corporados constituyentes, a razón de \$15.000.000) por cada uno de ellos a saber: Graciela María Sierra Arango, Juan Paulo Jones Prada y Edwin Alberto Cárdenas Montoya.

Para efectos de futuros aportes, el patrimonio de la Corporación se divide en tres (3) participaciones o aportes, cada una por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000). Sin embargo, la Asamblea de Corporados podrá establecer valores diferentes de admisión de nuevos Corporados. Los corporados podrán aportar en











el futuro sumas adicionales a las aportadas a la fecha de constitución, sea en dinero en efectivo, o mediante aporte de bienes.

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 20°. Consejo de Administración. El Consejo de Administración estará conformado por dos. (2) miembros principales con sus suplentes personales respectivos, designados por la Asamblea de Corporados para períodos de un (1) año, quienes podrán ser reelegidos. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser corporados activos, el Director de la Corporación o personas extrañas a esta.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Como Representante Legal de la entidad, está inscrito en la Gobernación de Antioquia mediante Auto 2019080007500 del 17 de octubre de 2019, la señora PAULA PATRICIA PRADA ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.158.671 en su calidad de Directora y Miembro Principal del Consejo de Administración, según Acta número 31 de Asamblea General Extraordinaria de Corporados del 7 de septiembre de 2019.

Y como Representante Legal Suplente, está inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Auto del 20 de mayo de 2010, la señora TATIANA PRADA ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.158.085 quién está facultada para ejercer sus funciones en forma indefinida, según acta 001 de mayo 27 de 2009 del Consejo de Administración.

REVISOR FISAL

Que mediante Auto del 10 de diciembre de 2010, se anexó al expediente de la entidad la documentación relacionada con el nombramiento como Revisor Fiscal al Contador, señor YAMIR ALBERTO RÍOS RÍOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.669.043 y Tarjeta Profesional 86826-T.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA











La presente solicitud se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al Radicado número 2021010067410 del 23 de febrero de 2021. Se expide Un (1) certificado según comprobante de transacción del Banco Popular del 22 de febrero de 2021

ALEXANDER MEJÍA ROMÁN DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo

